

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN, SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVA PERSONA RESPONSABLE Y JEFATURA DEL PROYECTO FOLIO N°104487, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, PAULA ANDREA SERRANO CAMPOS Y CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042

SANTIAGO, 19 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley N° 21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2025; la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 274, de 23 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N° 1963 de 08 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N° 1999, del 12 de noviembre de 2024, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que modifica la Resolución Exenta N° 1963; la Resolución Exenta N° 2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2024; la Resolución Exenta N° 251 de 13 de junio de 2025 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 104 del 03 de febrero de 2022 y la Resolución N° 1068 del 19 de junio de 2025, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante "Serpat" o "el Servicio"). El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 46 del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 03 de junio de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024 (en adelante "las bases"). Asimismo, dichas bases

establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos de la convocatoria 2024 del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quedando seleccionado el proyecto folio N°**104487**.

4.- Que, en razón de lo anterior, se celebró entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y **Paula Andrea Serrano Campos** como persona responsable un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, para el financiamiento del proyecto denominado “Petroglifos, ofrendas y conchales. Siguiendo las huellas del agua y las materialidades prehispánicas de nuestro territorio”, folio N°104487, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025 de la Dirección Regional Serpat de Valparaíso y en virtud de la cual el Servicio transfirió la suma de \$14.998.393.- (catorce millones doscientos tres mil seiscientos un pesos).

5.- Que, a través de cartas del 10 y 12 de diciembre de 2025, la persona responsable del proyecto solicita la reestructuración del equipo de trabajo junto con presentar su renuncia al proyecto anteriormente mencionado, debido a que se encuentra trabajando desde el 01 de octubre de 2025 en la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, situación que es parte de las incompatibilidades definidas en las Bases del presente concurso, específicamente en el numeral 2.4 “Incompatibilidades”, acápite 2.4.1, y en el numeral 7.5 “Ejecución y término del convenio”.

6.- Que, la persona responsable de proyecto original, Paula Serrano Campos, envió los siguientes documentos para el análisis de la Unidad de Fomento del Patrimonio: 1) Carta de renuncia a su rol como responsable y jefe del proyecto; 2) Antecedentes de Cristian Baeza Bernal que reemplazará el rol de responsable y jefatura del proyecto; 3) Antecedentes de Jaime Aguirre Pérez, que reemplazará a Baeza Bernal en el rol de profesional del área de educación del equipo de trabajo; 4) Rendición de cuentas de gastos efectuados hasta el 30 de septiembre de 2025; 5) Informe de avance técnico, junto a verificadores, del desarrollo del proyecto hasta la misma fecha.

7.- Que, revisados los antecedentes por la Unidad de Fomento del Patrimonio se elaboró un Informe de análisis de modificación de persona responsable de proyecto, con fecha 16 de diciembre de 2025 y complementado el 12 de enero de 2026, en cuya base el Servicio decidió aceptar la renuncia de la persona responsable original, **PAULA ANDREA SERRANO CAMPOS**, y acoger la propuesta de nombrar como nueva persona responsable a **CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL**, quien ya formaba parte del equipo de trabajo como profesional del área de educación, por lo que también se ha acogido en su reemplazo a **Jaime Aguirre Pérez**. Por lo anterior, se celebró entre el Servicio, Paula Andrea Serrano Campos y Cristian Alexis Baeza Bernal, un Anexo modificatorio del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025, de la Dirección Regional Serpat de Valparaíso.

8.- Que, en consideración de lo expuesto por la persona responsable de proyecto original; el informe elaborado por Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025, de la Dirección Regional Serpat de Valparaíso; y el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, corresponde dictar el presente acto administrativo que aprueba el Anexo Modificatorio del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante la Resolución Exenta N°251, previamente individualizada.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Anexo Modificadorio de Convenio de transferencia de recursos y ejecución celebrado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Paula Andrea Serrano Campos y Cristian Alexis Baeza Bernal, en el marco de la Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, según los términos que en el referido instrumento se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN:
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVA PERSONA RESPONSABLE Y JEFA DEL PROYECTO
FOLIO N° 104487 “PETROGLIFOS, OFRENDAS Y CONCHALES. SIGUIENDO LAS HUELLAS DEL AGUA
Y LAS MATERIALIDADES PREHISPÁNICAS DE NUESTRO TERRITORIO”.**

**ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL,
PAULA ANDREA SERRANO CAMPOS
Y
CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL**

En Santiago, a 12 de enero de 2026, comparecen **EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “**SERPAT o Servicio**”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado para estos efectos, por el Subdirector (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, CLAUDIO JAVIER CABEZAS CAPETILLO, cedula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **PAULA ANDREA SERRANO CAMPOS**, en su calidad de RESPONSABLE original del proyecto, chileno, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED] región de Valparaíso, y **CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL**, en su calidad de nueva persona RESPONSABLE del proyecto, chileno, cédula de identidad [REDACTED], domiciliada para estos efectos en [REDACTED] región de Valparaíso; quienes acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, aprobado por la Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Resolución Exenta N°2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos de la convocatoria 2024 del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, declarando seleccionada la postulación correspondiente al folio N°**104487**.
2. Que, en razón de lo anterior, se celebró entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y PAULA ANDREA SERRANO CAMPOS un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, para el financiamiento del proyecto denominado “**Petroglifos, ofrendas y conchales. Siguiendo las huellas del agua y las materialidades prehispánicas de nuestro territorio**” Folio N°104487, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025 de la Dirección Regional Serpat de Valparaíso y en virtud de la cual el Servicio transfirió la suma de \$14.998.393.- (catorce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y tres pesos).
3. Que, a través de cartas del 10 y 12 de diciembre de 2025, la persona responsable del proyecto solicita la reestructuración del equipo de trabajo junto con presentar su renuncia al proyecto anteriormente mencionado, debido a que se encuentra trabajando desde el 01 de octubre de 2025 en la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, situación

incompatible con la continuidad en su rol como persona responsable y jefatura de proyecto. Solicita, a su vez, la reestructuración del equipo de trabajo.

4. Que, el numeral 2.4 “Incompatibilidades”, en específico el acápite 2.4.1 “Respecto a Responsables e integrantes del equipo de trabajo” de las Bases, señala que: *Son incompatibles para postular como responsables e integrantes del equipo de trabajo, las personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*
(...) b. Las trabajadoras y los trabajadores del Serpat y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, sean contratados bajo el régimen de planta, contrata, Código del Trabajo o bajo el régimen de honorarios”

A su vez, el numeral 7.5 “Ejecución y término del convenio” de las Bases establece que: “Se hace presente que, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades del Serpat y sus trabajadores, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratación bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán participar de ninguna forma en los proyectos ni recibir beneficio de éstos. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos en lo pertinente a dicha persona.”.

Que, el artículo 56 de la ley N° 18.575, establece que: “(...) son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; (...)”.

5. Que, con el objeto **de resolver la situación de incompatibilidad que se genera con la incorporación de Paula Andrea Serrano Campos a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y de dar continuidad al proyecto correspondiente al folio N°104487**, la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial revisa todos los antecedentes enviados por Serrano Campos y emite un **Informe de Análisis de modificación de persona responsable de proyecto, de fecha 16 de diciembre de 2025 y actualizado al 12 de enero de 2026** para el cual se ha tenido a la vista todas las circunstancias del caso, es decir, la finalidad del Fondo del Patrimonio Cultural (establecida en el artículo 26 de la ley N° 21.045); la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprobaron las Bases del Concurso Regional de la convocatoria 2024; la Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025 de la Dirección Regional Serpat de Valparaíso, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución; la normativa vigente; los diversos antecedentes y argumentos proporcionados por la persona responsable y jefatura del proyecto para explicar la situación descrita previamente y la causal de incompatibilidad sobreviniente.
6. Que, revisados los antecedentes por la Unidad de Fomento del Patrimonio, se constata (1) la causal de incompatibilidad sobreviniente de la persona responsable original del proyecto folio N°104487, (2) la renuncia por incompatibilidad de la persona responsable original, Paula Andrea Serrano Campos, (3) la propuesta de una nueva persona responsable del proyecto que cumple con los requisitos establecidos en las Bases del concurso regional de la Convocatoria 2024, para asumir en dicha calidad, Cristian Alexis Baeza Bernal y (4) la propuesta de la nueva persona que ejercerá como profesional del área de educación del equipo de trabajo, que cumple con los requisitos establecidos en

las Bases del concurso regional de la Convocatoria 2024, para asumir dicho rol.

7. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural haciendo uso de sus facultades, ha decidido **aceptar la renuncia de la persona responsable de proyecto original, Paula Andrea Serrano Campos**, y en consecuencia **acoger la propuesta de nombrar como nueva persona responsable a Cristian Alexis Baeza Bernal**, con el objeto de darle continuidad a la ejecución del proyecto folio N°**104487**. Asimismo, acoge la propuesta de nombrar como nueva persona profesional del área de educación a Jaime Aguirre Pérez.
8. Que, en consideración de lo expuesto, las partes celebran el presente Anexo Modificatorio con el fin de dejar constancia de: (1) la renuncia por incompatibilidad de la persona original responsable del proyecto folio N°104487, Paula Andrea Serrano Campos; (2) la designación y consecuente aceptación de la nueva persona responsable del proyecto, Cristian Alexis Baeza Bernal, chileno, cédula de identidad [REDACTED]. Por lo tanto, todas las responsabilidades y obligaciones, establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio y, que le correspondían a Serrano Campos, serán asumidas expresamente por **CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL**. Dentro de ellas, se comprende la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros realizados a la fecha del presente Anexo Modificatorio, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO.

Por el presente instrumento las partes, modifican, de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo al proyecto denominado **“Petroglifos, ofrendas y conchales. Siguiendo las huellas del agua y las materialidades prehispánicas de nuestro territorio” folio N°104487**, con el fin de resguardar la ejecución del proyecto, como las obligaciones y responsabilidades derivadas de dicho Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes establecen como nueva persona responsable del proyecto Folio N°104487 a **CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL**, en reemplazo de Paula Andrea Serrano Campos, quien continuará con la ejecución del citado proyecto ejerciendo las obligaciones y facultades como persona responsable del proyecto a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente anexo.

TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja expresa constancia que el presente Anexo Modificatorio formará parte integrante del instrumento original para todos los efectos legales y, que en lo no modificado el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, por lo que rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo, los actos celebrados por la anterior persona responsable del proyecto ya individualizado son completamente válidos y mantienen su vigencia, con el objeto de mantener una continuidad armónica de la ejecución del proyecto y su respectivo convenio.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago respectivamente, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE ANEXO MODIFICATORIO.

Para todos los efectos legales forman parte integrante de este Anexo Modificatorio los siguientes documentos:

- Carta de renuncia a su rol como persona responsable del proyecto Paula Andrea Serrano Campos;
- Currículum Vitae de Cristian Alexis Baeza Bernal;
- Cédula de Identidad de Cristian Alexis Baeza Bernal;
- Declaración Jurada Simple de no incompatibilidad de Cristian Alexis Baeza Bernal;
- Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto de Cristian Alexis Baeza Bernal;
- Currículum Vitae de Jaime Aguirre Pérez;
- Cédula de Identidad de Jaime Aguirre Pérez;
- Declaración Jurada Simple de no incompatibilidad de Jaime Aguirre Pérez;
- Carta de compromiso de participación en el proyecto de Jaime Aguirre Pérez.
- Informe elaborado por la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio, de 16 de diciembre de 2025, actualizado a 12 de enero de 2026.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe por las partes en (2) dos ejemplares de igual tenor.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de **CLAUDIO JAVIER CABEZAS CAPETILLO** para actuar como Subdirector (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N°104 del 03 de febrero de 2022 y la Resolución N°1068 del 19 de junio de 2025, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural., y en lo establecido en las Bases.

FIRMARON: CLAUDIO JAVIER CABEZAS CAPETILLO, SUBDIRECTOR (S) DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, PAULA ANDREA SERRANO CAMPOS, PERSONA RESPONSABLE ORIGINAL DEL PROYECTO Y CRISTIAN ALEXIS BAEZA BERNAL, NUEVA RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO N°104487.

2.- **APRUÉBASE** la designación de Jaime Aguirre Pérez en reemplazo de Cristian Alexis Baeza Bernal en el rol de profesional a cargo de educación en el equipo de trabajo del proyecto folio N°104487.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que, para los efectos de garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N°251 de 13 de junio de 2025 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se hizo entrega de una letra de cambio por un monto de \$14.998.393.- (catorce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y tres pesos), suscrita con fecha 06 de enero de 2026, por Cristian Alexis Baeza Bernal, cédula de identidad [REDACTED], como persona responsable del proyecto y avalada por Silvana De Lourdes Baeza Bernal, cédula de identidad [REDACTED], ante Notario Público Suplente Paola Jiménez Riquelme, de la Cuarta Notaría de Puente Alto, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



Firmado
digitalmente por
Claudio Javier
Cabezas Capetillo
Fecha: 2026.01.19
15:37:36 -03'00'

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO
SUBDIRECTOR (S)**

**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/MPP/MML/CAS

Distribución.

- Responsable del proyecto folio N° 104487
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP
- División Jurídica
- Archivo Oficina de Partes